

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que fue recibida en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 8 de julio de 2021 a las 4:29 p.m., la constancia de inscripción de la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte ejecutante (consecutivo 14 expediente digital). A Despacho.

Andes, 12 de julio de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Doce de julio de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2020 00077 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Demandados	JUAN DIEGO MENDOZA OCHOA
Asunto	INCORPORA CONSTANCIA INSCRIPCIÓN EMBARGO – PONE EN CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento la inscripción del embargo de los establecimientos de comercio conforme a lo solicitud presentada por el abogado de la parte ejecutante, la que fue suministrada por la Cámara de Comercio de Medellín (consecutivos 11 y 14 expediente digital).

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 108 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria